del Rl. Consejo de las ordenes para q. esta Villa in
forme sobre lo que se le manda, a la que esta da
do entero cumplimto., es su voto se suspenda la
elecon. de alg.l mayor, y que reputo de ser muy
dificil, y gravoso si se hiciese la elecon. sin
cumplir el año el que se entreguen los repar
timtos. al subsecor, para que no se perjudique
a los intereses de la Rl. hacienda, ni los
dictaua. se nombre persona a q.n se encarguen
los repartimtos. y cobranzas, protestando
que de no executarla con la mayor breve
dad, los daños, y perjuicios que se siguieren
sean de q.ta y riesgo de q.n aya lugar
El S.r D. Ang.l de Robles, dixo admite la desis
tencia a D.n Gines de Moya, y es su voto se nom
bre Alg.l mayor, a cuio cargo sean las cobran
zas
El S.r D. Juan Ant.o Salazar = dixo q. en atencion
a que las cobranzas sobre q. se trata son del
cargo de dicha vara y no son conexas a la vara de Alg.l
mayor da su voto, que se le admita la desisten
cia a D. Gines de Moya por lo que mira a cobran
zas; y por lo que mira a la vara, respecto de
no haver cumplido, y tener consultado sobre
este particular el S.r Gov.or al Rl. Consejo de las
ordenes sobre lo que despacho carta orden con
que se halla requerida dicha vara, para que informe
sobre este particular, y hasta tanto que dho
Consejo determine, continue en la vara D. Gi
nes de Moya, y requiere dicha vara y al S.r Gov.or
den la pronta providencia a que se hagan ese
quibles las cobranzas, y pago a la parte de dho
sobre que protesta los daños, y perjuicios
contra q.n aya lugar
El S.r D. Pedro Soler = dixo, q. se admite Vanam.te